



GOBIERNO MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO 2021-2024

CUAUTLANCINGO
MÁS PROSPERO



Oficio N°: CM/108/2023

Asunto: Notificación de Informe de Auditoría Interna:

N°: CM-OIC-CU/PAA-001/2023



RECURSOS HUMANOS

C. EZEQUIEL EL FEGO ROMERO GARCÍA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL
AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA 2021-2024
PRESENTE

RECIBIDO
14 MAR 2023
2:08 PM

Con fundamento en los artículos 2 fracción IV, 10 fracción II, 25 fracción III de la Ley Orgánica Municipal; y Responsabilidades Administrativas; 169 Fracciones V, X, XII y XXIII de la Ley Orgánica Municipal; y considerando el oficio número CM/015/2023 de fecha dieciséis de enero de la presente anualidad, mediante el que se notificó la Orden de Auditoría número CM-OIC-CU/PAA-001/2023, al rubro de cumplimiento en la Dirección de Recursos Humanos; le informo lo siguiente:

En razón del acta cierre de auditoría A.C.-001/PAA/2023, de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, con la que se finalizó el proceso de revisión documental objeto de la presente auditoría; en este acto procedo a notificar y remitir a Usted, el Informe de Auditoría con número CM-OIC-CU/PAA-001/2023, mismo que se adjunta al presente oficio el cual consta de 13 (trece) fojas útiles por uno sólo de sus lados; mismo que contiene el Informe de observaciones y recomendaciones efectuadas que derivaron del análisis y revisión documental por este ente fiscalizador.

En consecuencia, se deberá dar seguimiento a las recomendaciones establecidas; remitiendo la evidencia con la que acredite el cumplimiento respectivo; a fin de promover la transparencia, rendición de cuentas y la oportuna atención a los mecanismos de Control Interno.

No omito mencionarle, que se le requiere para que en un plazo máximo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la presente notificación; remita a este ente fiscalizador, ubicado en el tercer piso del Edificio de Atención Administrativa, la documentación con la que solventa las observaciones derivadas del Informe de Auditoría y la evidencia de la implementación de las recomendaciones efectuadas o en su caso, las justificaciones y aclaraciones por las cuales considere improcedente las recomendaciones formuladas.

No omito mencionar que en caso de no entregar la información solicitada se tomará como un desacato, el cual, se considera como una falta administrativa grave de los servidores públicos; y será sancionado de acuerdo con el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como demás disposiciones aplicables.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención prestada al presente, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
“CUAUTLANCINGO MÁS PROSPERO
CUAUTLANCINGO, PUEBLA; 13 DE MARZO DE 2023



CONTRALORIA MUNICIPAL

C.D. EVA SÁNCHEZ MENDIETA
CONTRALORA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA
2021 - 2024

